

RESOLUCION N° 3475

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Philippe Bounan, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "AIR FRANCE", ha presentado tres copias notariales de la protocolización de los documentos atinentes a la Delegación de Poderes conferida a su favor por la mencionada Compañía, protocolización efectuada el 16 de mayo de 1973 en la Notaría Décima Segunda del Cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Nollivos M., solicitando las respectivas, calificación, inscripción y publicación;

QUE la referida Delegación de Poderes guarda conformidad con los Artículos 6 y 359 de la Ley de Compañías;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para que pueda operar en el Ecuador la Compañía Extranjera denominada "AIR FRANCE", otorgada el 18 de febrero de 1965, la Delegación de Poderes conferida a favor del señor Philippe Bounan, constante de la protocolización de 16 de mayo de 1973, realizada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nollivos M.. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

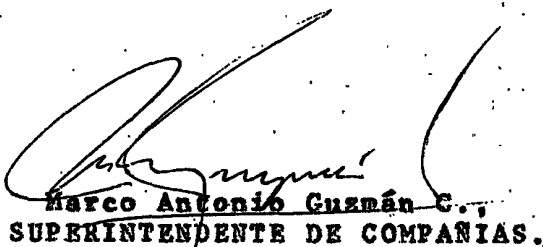
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la Delegación de Poderes conferida por la Compañía "AIR FRANCE" a favor del señor Philippe Bounan, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30 y 120 del Código de Comercio y anote, además, al margen de la inscripción de los documentos protocolizados el 18 de febrero de 1965, la antedicha Delegación de Poderes. El señor Registrador sentará las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el mismo señor Registrador fi
je y mantenga fijado por seis meses, en su
Despacho, un extracto del documento registrado, con su número
de orden y fecha, de acuerdo con el precepto contenido en el
Artículo 33 del Código de Comercio.

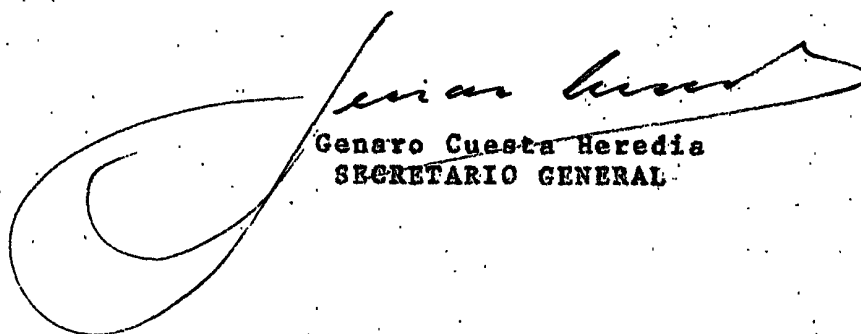
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez,
en uno de los periódicos de mayor circula-
ción en la ciudad de Quito, el texto completo de la Delegación
de Poderes constante de la protocolización de 16 de mayo de
1973, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor
Jaime Nalivos M., esta Resolución, la solicitud del peticiona-
rio, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fi-
jación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Quito, a 25 JUN 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el se-
ñor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compa-
ñías, en Quito, a 25 JUN 1973 CERTIFICO.-


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL


DJ
sdM.
21-VI-73